



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Resuelve Levantamiento de Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Guillermo León Sánchez Montoya
Ejecutado: John Jairo Betancourth González y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00190-00

Julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto calendado al 04-02-2022 se requirió a la apoderada judicial de la parte ejecutante a fin de que acercara el certificado de tradición del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-5175 sobre el cual buscaba el levantamiento de una medida cautelar presuntamente puesta a disposición de esta causa por parte del Juzgado Tercero de Familia de Armenia.

Posteriormente, la aludida profesional reiteró la solicitud que ya había sido resuelta, aliviando que, de tiempo atrás, había remitido el certificado de tradición requerido, mismo que jamás fue puesto a disposición del despacho.

En ese orden, en comunicación con la memorialista se logró ubicar la pieza extraviada, esto es, el certificado de tradición del predio en ciernes, del cual se extrae que, en efecto, la cautela fue dejada a disposición de este estrado por parte del Juzgado Tercero de familia en oralidad de Armenia, a través de oficio 1324 del 10-06-2019, aclarado mediante oficio 2113 del 12-09-2019 de ese mismo despacho judicial. (Anotaciones 016 y 017).

En consecuencia, líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia ordenando la cancelación de la medida cautelar de embargo que nos fuere puesta a disposición conforme se narró líneas atrás, destacando el oficio por el que se dejó a disposición y su aclaratorio, incluyendo además los nombres e identificaciones precisas de las partes.

Expídase la comunicación respectiva con destino a dicho ente, con copia al canal digital de la peticionaria para que se ocupe del trámite y pago de los derechos de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 104 del 12-07-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30934624a3ee29deef1dbefcab952755d9af089daa865c1c15193ee1716435

Documento generado en 10/07/2022 06:48:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>